

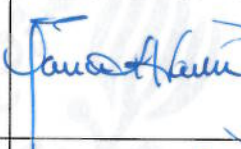

"Sobre el particular y para efectos de responder al C. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ VILLA, me permito entregar a Usted 297 copias certificadas conteniendo la información requerida".

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:

Acuerdo CT-IIIO-1 (06-03-17).- El Comité de Transferencia, una vez impuesto de las constancias inherentes a la información requerida por el solicitante de información, y percatándose que se realizaron versiones públicas de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de datos personales, así como de información que reviste la categoría de reservada y/o confidencial, lo anterior en términos de los artículos 44, fracción II, 134 y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Bajo esa premisa este Comité estima procedente poner a disposición del requirente de información, la documentación requerida, misma que consta de 297 páginas, en la modalidad requerida "Reproducción en copia certificada", haciendo la precisión que por la reproducción de la información requerida en copias certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sentando la razón en el Acta Tercera Ordinaria 2017 del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las once treinta horas del día 06 de marzo de dos mil diecisiete, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	